

NECESIDAD DE
 LA REFORMA AGRARIA DE ~~1942~~

Desde hace muchos años la Reforma Agraria es tema de conversaciones y estudios en nuestro país. Pero nunca había despertado como ahora tanto interés. Lo que es muy explicable. Las causas que determinan en las sociedades los cambios profundos de sus estructuras económicas, cuando no son resueltas, se multiplican en cadena a medida que pasa el tiempo.-

~~A diferencia de 1942,~~ ^P para no alejarnos en la historia y para referirnos a hechos cuyas imágenes posiblemente estén aún frescos en la memoria de Uds., la necesidad de la Reforma se hace hoy más evidente ^{que en 1942,} debido no a factores exteriores, sino a la agudización de problemas nacionales tales como el éxodo campesino en masa hacia las ciudades, la drástica disminución de la producción agro-pecuaria y el vertiginoso aumento de las importaciones de productos alimenticios.-

En 1942 la disminución de la importación de alimentos, debida a la paralización de las comunicaciones con el exterior y a la preferencia que los Estados Unidos daban a la venta de sus excedentes agrícolas en los países sacudidos por la segunda guerra mundial, desnudó a los habitantes de las ciudades la realidad de que en el país no se estaba produciendo lo suficiente para asegurar el abastecimiento de los mercados urbanos. El hambre que padecía la provincia y la vida miserable que arrastraba el campesinado no habían inquietado hasta ese entonces a los ciudadanos. Más, el fantasma del hambre con que los amenazaba esa interrupción de comunicaciones, los hizo cavilar, indagar las causas que provocaban la escasez,

La Reforma Agraria -consigna de siempre de los campesinos y de los sectores progresistas de la población- pasó a ocupar plano de primerísima actualidad, culminando esa inquietud en la promulgación de una Ley Agraria en 1945. El fin de la guerra mundial, el restablecimiento de las comunicaciones con el exterior, el violento au-

mento de la producción petrolera y su ^{inmediato resultado} ~~consecuencia~~ natural, la creciente entrada de divisas por ese concepto, coincidieron con sucesos políticos ^{a consecuencia de los cuales} ~~causados~~ que dicha ley fué derogada. El problema quedó sin resolver y las causas que lo originaban, intocadas. Durante los años de la tiranía perezjimenista, a los desajustes económicos se añadieron las represiones contra toda manifestación de descontento. El 23 de enero descorrió el velo y las cifras estadísticas pudieron ser comprobadas en la realidad de los fenómenos que todos hemos podido observar durante el tiempo transcurrido de libertad. Estamos importando 500 millones de bolívares de productos alimenticios a costa de mantener improductivos a más de 2 millones de campesinos venezolanos.- Y ahora, a diferencia de otras épocas, esos campesinos han decidido no dejarse morir de hambre en los inhóspitos terruños que los vieron nacer y han caminado apresuradamente hacia las ciudades en busca de trabajo, en solicitud de seguridad contra las persecuciones de que son víctimas por parte de los grandes propietarios que los han desalojado de las tierras que cultivaban y de los guardias que los encarcelan y maltratan en nombre de la "conservación de los recursos naturales renovables".- En las ciudades, los miles de desocupados que reclaman pan, son esos campesinos a quienes las condiciones de vida y los atropellos lanzaron de las tierras que no pudieron seguir cultivando. Hace algunos años oíamos con cariño el relato que de esta ciudad nos hacía un colega que había cursado años en esta Universidad. Entre otros detalles, nos describía lo pintoresco de las grandes carretas que, tiradas por majestuosos bueyes engalanados con cintas de diversos colores y sonoros cascabeles y abarrotadas con frutas y legumbres producidas en los campos vecinos, recorrían las principales calles camino del mercado. Ya esas carretas pintorescas son estampas del pasado. Las han sustituido camiones pesados, pero que no transportan en sus vientres legumbres, frutas, arvejas de los campos merideños. Vienen cargados con papas holandesas, trigo del Canadá, granos producidos en Estados Unidos, frutas de Cali-

fornia.- Aquí se come ahora -igual que en el resto del país- porque se importan alimentos y se importan por que al campesino se le mantiene improductivo y a las tierras ociosas.-

Este hecho real que a todos inquieta y que seguramente ha motivado múltiples interpretaciones, muchas de las cuales de orden personal y en general localizadas en esta región, se manifiesta en todo el país, variando tan sólo la magnitud del fenómeno de acuerdo a características determinadas. ¿ Por qué en todo el país, salvo ^{en} zonas de excepción y no obstante el crecimiento de la población, ha venido disminuyendo de año en año la producción de alimentos y de frutos de exportación?. La respuesta, para amoldarse a una interpretación científica y no caprichosa, tiene que ser general y ~~de~~ ^{de} nacional, tiene que ceñirse, por tanto, a explicar un fenómeno que es nacional. La causa profunda de esa disminución, es la estructura agraria atrasada que todavía predomina en todo el país. Pero esta respuesta, por lo escueta, no es suficiente para hacernos comprender toda la magnitud del problema. Tenemos necesidad de plantearnos otras interrogantes. ¿ Por qué la estructura agraria es la causa de la disminución de la producción agro-pecuaria?. ¿ Por qué la estructura agraria que predomina es una estructura atrasada?. Es una estructura atrasada, porque obstaculiza, como ha venido obstaculizando hasta ahora, el desarrollo progresivo de nuestra sociedad en su conjunto, porque en un país como el nuestro en el que va imponiéndose el régimen capitalista, esa estructura impide el desarrollo de las relaciones capitalistas de producción y la forma de intercambio de productos necesario para asegurar a un mismo tiempo que la acumulación indispensable de capitales para impulsar el mismo desarrollo, la liberación de las fuerzas productivas de toda la población. La estructura agraria que heredamos de la Colonia, grandes extensiones de tierra en poder de un reducido número de propietarios, respondía a una sociedad basada en ^{el} régimen esclavista de producción. Las tierras de los grandes propietarios eran trabajadas por esclavos, quienes sem-

braban, cuidaban y recolectaban los frutos alimenticios que consumían sus amos, y los que eran llevados al mercado interno o a los puertos de mar para ser exportados.- Abolida la esclavitud, en los fundos de café, cacao, caña de azúcar, el sistema de "medianerías" sustituyó al esclavista, asegurándose el propietario ^{de} la tierra, con esta nueva forma de relación de producción, la extensión del cultivo en la misma propiedad o a expensas de los baldíos vecinos, así como una renta determinada. También prosperaron otras formas de explotación indirecta de la tierra y directa del hombre que la trabaja: el arrendamiento, la aparcería mediante el pago, por el campesino que trabajaba el lote de tierra, de un canon en efectivo o en especie -un tercio de lo producido, la mitad o un cuarto, según la clase de cultivo o si el propietario ^{sufría} los gastos de preparación de la tierra o suministraba la semilla.-

Por otra parte la población no permanecía ^{estática}, comenzó a crecer y como toda la tierra estaba acaparada, en lugar de concentrarse en pueblos, se dispersó remontándose en las montañas, cuando de ella no era también desalojada, haciéndose más profunda la diferencia entre quienes acaparaban la tierra y los muchos que nada poseían. El conuco y los destructivos métodos de cultivo que lo caracterizan, fué una consecuencia fatal de esa desigual distribución de la tierra. La estructura agraria atrasada es, por tanto, la causa de la diseminación de la población, de los métodos primitivos de producción, de la destrucción de los recursos naturales renovables, de la ignorancia del campesinado, de todas esas secuelas que han contribuido en su conjunto a la disminución de la producción, al mantenimiento de la gran masa campesina en un estado tal de improductividad, que no alcanza a producir para su propio consumo y mucho menos aún, para concurrir a los mercados y por ello, incapacidad para adquirir los productos industriales de la ciudad. Las industrias no pueden desarrollarse si no cuenta ^{con} un mercado interno donde colocar sus productos. Y ese mercado interno lo integra la masa campesina. El desarrollo económico

normal de una sociedad se basa en la interrelación de su producción agropecuaria y de su producción industrial. Si una de las dos se atrasa, ese atraso afecta el crecimiento de la otra, tanto más cuando ^{mas limitadas sean} las posibilidades de exportación, ~~limitadas~~ y este es el caso de nuestro país. Si la disminución de la producción agropecuaria, cuya causa hemos analizado, fué posible ^{suplirla} ~~suplir~~ con la importación de alimentos por disponer el país de divisas petroleras, el desarrollo de la producción industrial, subierto ^{reducido} el mercado urbano, tenía que detenerse. ¿Cómo puede prosperar la industria si la capacidad adquisitiva de la masa campesina es nula y el camino de las exportaciones infranqueable? Esta anomalía de nuestra actual estructura económica, de prolongarse, nos colocará en situación aún más grave: ¿Qué ocurrirá en nuestro país cuando por el agotamiento de nuestro petróleo en los pozos -dentro de unos 20 años- no contemos con divisas para pagar importaciones?. No se requiere de una imaginación muy despierta para vislumbrar la catástrofe que sobrevendría, en todos los órdenes de actividades, si nos empeñáramos en continuar ignorando el juego de las leyes que rigen el desarrollo de las sociedades.

Tenemos que buscar y poner en práctica una solución, tenemos que establecer el intercambio entre la producción agropecuaria y la industrial, que lograr la conjugación de ambas a fin de que nuestro país se enrumbe por la vía franca y ancha del desarrollo independiente de nuestra economía nacional, la única que nos podrá conducir a la independencia política, la única que nos salvará de convertirnos en una colonia, en un Puerto Rico o Estado Asociado,-

La transformación de la atrasada estructura agraria predominante, es la piedra madre donde fundamenta de una parte la conjugación de las dos producciones y, de la otra, la concentración de la diseminada población campesina, su incorporación al proceso de la producción, la liberación de todas las fuerzas productivas de las ciudades ^{de} y los campos. Y esa transformación precisamente es el objetivo principal de una Reforma Agraria democrática y popular.-

Podríamos exponer aquí cuadros estadísticos para demostrar el grado de acaparamiento de la tierra que prevalece en el país, el declive de la producción agropecuaria o el movimiento demográfico de la población. Pero ello contribuiría a fatigarlos inutilmente puesto que los hechos son palpables y la realidad circundante la prueba más contundente.- Sin embargo, nos permitiremos recordar algunos datos extraídos de los Censos Agropecuarios de 1937, los únicos de que se dispone hasta ahora sobre la distribución de la tierra y la concentración de la misma en pocas manos.- Los Censos Agropecuarios de 1950, al introducir la modalidad de la "unidad de producción", esesamotearon el dato de la concentración de ^{la} propiedad y crearon una verdadera confusión al respecto.

Según esos Censos de 1937, de la extensión apropiada por particulares en los Estados Miranda, Aragua, Carabobo, Trujillo y Táchira, el 78% o sean 1.829.628 hectareas estaba acaparado por sólo 1.320 propietarios de más de 150 hectareas. El resto, 512.274. hectareas, el 22%, pertenecía a 34.570 propietarios de menos de 150 Has. Pero como la población rural de esos Estados, para esa época, se calculaba en 687.091 habitantes, relacionando una cifra con otra, tendremos que mientras 35.890 propietarios acaparaban toda la tierra, 651.201 campesinos no disponían ni de los 2 metros donde ser enterrados. En el Estado Miranda, el 82,5% de su extensión territorial -655.053 Has.- estaba apropiada y de ellas, 557.516 pertenecían a sólo 406 personas, es decir, que el 85% de la tierra apropiada la acaparaban el 2 por mil de la población. El restante 15% -93.843Has. pertenecía a 2.879 personas, por lo que mientras el 82,5% de toda la extensión territorial de ese Estado estaba acaparado por 3.285 propietarios, 163.135 campesinos no poseían ninguna tierra.- En el Estado Trujillo 23 personas poseían 47.391 Has..-

En esos mismos Estados mencionados, de las 2.341.902 Has. apropiadas, 1.478.197 eran agrícolas y 863.705 pecuarias.- De las agrícolas sólo estaban cultivadas 398.642 Has., el 27%, de donde se

desprende que el 73% -1.079.555 Has.- permanecían ociosas, mientras 163.135 campesinos nacidos y radicados en esos Estados, no tenían tierra que trabajar.-

Estas cifras corroboran lo ya expuesto sobre la estructura agraria predominante: Acaparamiento de la tierra en pocas manos, aplastante mayoría de la población campesina desprovista de tierra y, en ociosidad, las dos terceras partes de la tierra apropiada.-

También contribuyen estas cifras a explicar lo que ocurre con el café fenómeno que posiblemente interese a ustedes en particular. En 1913 se exportaron 64.418 toneladas de café. En 1954 la exportación había descendido a ^{28.211} ~~26.004~~ toneladas, ^{no} habiendo crecido el consumo interno *en proporción* y no obstante que la superficie cultivada se amantuvo más o menos invariable.- Ese descenso, ha llevado a algunos a profetizar erradamente la inminente desaparición en nuestro país de ese cultivo y a que nos convertiríamos, dentro de pocos años, en país importador de ^{café} ~~ese producto~~. Profetizan así porque no quieren aceptar que ese descenso, por tener por causa lo atrasado de las relaciones de producción, puede ser superado con la sola transformación de ésta, al punto de hacer más remunerador ese cultivo y conquistarle un sitio en los mercados internacionales por la calidad que se le ^{podría} ~~puede~~ imprimir. La Reforma Agraria, al transformar la forma de apropiación de las tierras dedicadas a ese cultivo, pondría fin a las relaciones de producción que hoy generan la crisis. Los fundos de café podrían ser transformados en centros de producción, en los que cada parcelero, a más de propietario de sus correspondientes matas de café, lo fuera también de una pequeña "granja - mixta", de manera que asegurará la subsistencia de él y de sus familiares con el producto de la granja, pudiera dedicar la atención necesaria al cuidado, poda, etc. de los cafetos, y recoger el fruto con ayuda de sus familiares.- Cesaría así la agobiante tarea del peón cosechero y las implicaciones que encierra, y los costos de producción descenderían,- En sitios seleccionados en cada región, el Estado o en forma de cooperativa organizada por los pequeños propietarios, se establecerían

centrales para el lavado, trilla, ~~beneficios~~ y venta del grano, ya ~~en~~ los mercados internos o ~~en~~ los de exportación. La reducción de los costos de producción y el mejoramiento de la calidad, contribuirían a asegurar mercados y a conservar ese cultivo, que como el del cacao, ocupa un gran contingente de población rural.- Por otra parte, se satisficaría el creciente ^{en} consumo de ~~el~~ café en nuestro país y la economía nacional ~~se beneficiaría~~ ^{conservaría} un fruto de exportación.

De los diversos aspectos examinados hasta ahora, se puede colegirse que la ~~realización de~~ ^{una} Reforma Agraria es de urgente necesidad para los intereses nacionales.- Pero, ¿qué es una Reforma Agraria?. Las definiciones son múltiples y varían según las concepciones filosóficas, económicas o sociológicas de quienes la formulan o en relación a los objetivos que le atribuyan. Simplificando, podríamos clasificar en tres grupos principales a los partidarios de la Reforma Agraria:

A).- Los que la limitan a resolver el problema de la producción;

B).- Los que conciben la Reforma Agraria como un medio para satisfacer anhelos de justicia social, de proveer de tierra al hombre y a sus familiares que dedican sus esfuerzos a las labores del campo y,

C).- Los que aunan los sentimientos de justicia social al razonamiento científico que conduce a buscar solución a los problemas del desarrollo económico independiente del país; que colocan al hombre como centro y eje de la Reforma; que ven en ella un medio y no un fin, el medio por el cual se logrará la concentración de la población campesina diseminada, paso para la completa integración nacional, medio para rescatar al campesinado de la miseria en que por lustros ha estado sumido, dotándolo de las condiciones de vida a que tiene derecho todo ser humano y, realizando esos objetivos, y por el hecho de su misma realización, que las fuerzas productivas nacionales sean liberadas en beneficio de la soberanía y grandeza de la Nación.-

Es claro que existen otras interpretaciones, las de aque-

llos que se oponen a todo progreso, a toda pérdida de los privilegios que hasta ahora han gozado como grandes propietarios de tierra o como agentes de éstos en la sociedad. Para este reducido grupo, como lo manifestara por la prensa un conocido jurista y de su opinión se hiciera éco un corpulento miembro de la Cámara Agrícola, la Reforma Agraria es la "antesala del Comunismo en Venezuela". Bien saben uno y otro "don" que deliberadamente falsean los hechos, pero la definición la propalan con el fin de sembrar la confusión, de crear temores, de reunir en su torno a los sectores más retardatarios de la población, en cumplimiento de su misión de agentes de las fuerzas imperialistas que complotan contra nuestra independencia y soberanía nacionales, que se empeñan en mantenernos como países productores de materias primas a bajo costo y como mercados para sus excedentes agrícolas e industriales. Creemos que no es necesario rebatirlos. Con calificarlos es suficiente.-

a).- Los que profesan esta concepción razonan más o menos de esta manera: la producción agropecuaria ha disminuido notablemente en el país. Importamos más de quinientos millones de bolívares en alimentos. Producir en Venezuela los artículos que importamos, debe ser el objetivo de la Reforma y para ello, el Estado debe establecer grandes empresas agropecuarias, construir sistemas de riego, aplicar la técnica, las máquinas, los abonos a fin de obtener una gran producción. Cuando esas empresas y sistemas pasen del período de tanteo al de estabilidad rentable, deberán ser entregadas a los particulares, ya que al Estado le está vedado invadir el terreno de la "actividad privada". En líneas generales, esta fué la política agraria, si se puede llamar así, que se practicó con posterioridad a 1945 y que culminó durante los diez años a los que puso término el 23 de Enero, Los funestos resultados de tal exabrupto están a la vista, entre otros, el fracaso de los planes arroceros, el despilfarro de cuantiosas sumas en los sistemas de Turén y Guárico, etc., el alarmante crecimiento del éxodo campesino.-

b).- Para los integrados en el grupo b.-, la Reforma no va

más allá de un reparto de tierras comedido y dosificado. Encuentran compatible el mantenimiento del gran latifundio con la parcelita entregada al campesino desamparado. Extraños a la mecánica del desarrollo económico del país, descansan y hacen depender todas sus elubricaciones en las buenas intenciones y en el apacible discurrir del tiempo. Los campesinos tienen derecho a ser propietarios de una parcela de tierra en la misma medida -exponen- que el gran propietario tiene derecho a su latifundio, aunque mantenga su tierra ociosa ó de ella haya desalojado, o esté desalojando, a decenas de campesinos. Existe un orden preestablecido -afirman- en el que se cometen algunos abusos, pero que no depende de los hombres el cambiarlo, transformarlo; a lo sumo, lo que puede hacerse es mejorar a los más golpeados.-

c).- Por último, en torno a esa concepción -la del grupo c-, se agrupan quienes no obstante profesar diferentes ideologías y conservándola ^{invariablemente}, han encontrado, sin embargo, en la realidad palpitante de Venezuela y en la preocupación vigilante por su futuro, lo que puede unirlos. Examinan el problema con objetividad. La sociedad humana se forja en la lucha constante de sus propias contradicciones y, en su seno, se realiza un proceso de integración siempre en ascenso de acuerdo a leyes propias a cada grupo humano y al nivel en que se encuentre su desarrollo económico. La Reforma, por tanto, es concebida por ellos en forma integral y al mismo tiempo, como factor impulsor. Consideran al hombre como elemento activo de la sociedad y a ésta, en continua acción de ^{ci}reciprocidad creadora: aglutinado, seleccionando, impulsando. Al Estado, no obstante su característica parcial de representante de los intereses de una clase determinada, y por eso mismo, como susceptible de desempeñar el papel, a través de la aplicación de una Ley, si esa Ley interpreta objetivos de progreso, de animador del ascenso de la sociedad. Si los objetivos profundos no son interpretados, la Ley y el Estado que la aplica, obstaculizarán el ascenso, detendrán el desarrollo, más nunca podrán retrotraer a la sociedad a formas de existencia ya superadas. Desde la independencia, la estructura agraria, las formas de tenencia de la tierra y

las relaciones de producción que en esas formas se originaron, han detenido el avance del país tanto en lo económico, como en lo social y político, han obstaculizado su desarrollo. Las fuerzas progresistas nacionales en diversas ocasiones han sido detenidas, silenciadas, pero incluso, en los períodos de más lugubres perspectivas, el retroceso no se produjo, porque la sociedad nunca marcha hacia atrás. Los avances siempre se mantienen, en algunas ocasiones soterrados. La esclavitud quedó abolida para siempre, las formas feudales de producción no obstante las supervivencias que aún persisten, están en plena derrota. La hacienda feudal no podrá ya ser reconstituida, aunque algún teórico la haya querido sacar del archivo para, remozándola con la técnica, presentarla como unidad de producción favorable al desarrollo económico de nuestros países subdesarrollados. El latifundio ya no puede producir jugosa renta a su propietario. El trabajo asalariado es norma y los costos de producción, aumentan en todo el país conforme a la Ley de nivelación de los salarios, tanto en la producción industrial como en la agropecuaria, incidiendo de esta manera en las relaciones de producción feudales y acelerando su desaparición. El sistema de plantaciones, con su secuela de medianerías, utilización de peones en sólo cortos períodos del año para la recolección de los frutos, las tiendas de raya o pulperías de hacienda, así como los sistemas de arriendo a base de pago de renta en especie, etc., todo ese andamiaje ha entrado ya en una franca quiebra. La Reforma Agraria no puede ser un puntal de sostén de ese caduco sistema. Empeñarse en una tal aberración, como fué la práctica de los últimos años, es cooperar conscientemente a la intensificación de la crisis, tal como quedó más aún de manifiesto con los funestos resultados de los ^{recientes} planes de emergencia. Se intentó con éstos taponear el surgimiento a la superficie de los problemas latentes desde hace tantos años y que la tiranía, por medio de la feroz represión, había impedido se manifestaran, y el resultado ^{ha sido} despilfarrar durante el año pasado 345 millones de bolívares -cifra oficial dada a conocer por el Ministro de Hacienda en su Memoria al Congreso Nacional- para mantener ociosos a miles de trabajadores,

restándolos a las actividades reproductivas o, por lo menos, constructivas de servicios públicos. La situación hoy es más conflictiva. A los problemas que existían se añaden los creados por los planes de emergencia, error que por su magnitud, parece hubiera sido premeditado. La Reforma Agraria tiene que ser el medio del que se valgan el Estado y la colectividad para solucionar tan complejos y variados problemas nacionales.-

Al exponer estas consideraciones de ninguna manera estamos insinuando que ellas sean interpretación común a todos los partidarios de la Reforma incluidos en el punto C-. Lo expuesto es nuestra propia interpretación. Nos limitamos a señalar lineamientos generales de ideas que sin ser profesadas por tales o cuales de ellos en particular, constituyen, sin embargo, puntos de coincidencia muchas veces partiendo de concepciones contrapuestas.-

X X X

Como ya ustedes están enterados, en septiembre del pasado año fué designada una Comisión por la Junta de Gobierno con el expreso encargo de redactar un anteproyecto de Ley de Reforma Agraria. Integran esa Comisión ciudadanos que profesan diversas ideologías políticas o creencias religiosas, que participan en actividades científicas, que militan en los partidos políticos y en las organizaciones de masas de obreros y campesinos, así como representantes del comercio, la producción, la banca. En su seno se llegó, después de pulsar la opinión pública y las diversas concepciones existentes sobre la Reforma Agraria, a elaborar unas Bases o Disposiciones Generales que a juicio de quienes las aprobaron, interpretan la situación real del país y los anhelos de las grandes masas campesinas. Creemos no ser indiscretos si hoy las damos a conocer a ustedes, ya que han sido discutidas y aprobadas por las cuatro Sub-Comisiones que integran la Comisión de Reforma Agraria.

LEY DE REFORMA AGRARIA

Bases o disposiciones Generales

ARTICULO 1º La presentd Ley tiene por objeto la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social

y político de la Nación, mediante un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, basado en la equitativa distribución de la misma, la adecuada organización del crédito y la asistencia integral para los productores del campo, a fin de que la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad.-

ARTICULO 2º

En atención a los fines indicados, esta Ley:

- a).- Garantiza y regula el derecho del hombre a la propiedad privada de la tierra, conforme al principio de la función social que la misma debe cumplir y a las demás regulaciones que por razones de interés u orden público establezcan la Constitución y las Leyes.
- b).- Garantiza el derecho de todo individuo o grupo de población aptos para trabajos agrícolas o pecuarios que carezcan de tierras o las posean en cantidades insuficientes, a ser dotados de tierras económicamente explotables, preferentemente en los lugares en donde estén ubicados o en zonas de reubicación debidamente seleccionados y dentro de los límites y formas que establezca esta Ley
- c).- Favorecerá y protegerá de manera especial el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad familiar rural y de las cooperativas agrícolas en forma que lleguen a ser estables y eficaces.

ARTICULO 3º

Las obligaciones derivadas del principio de la función social de la propiedad de la tierra comprenden tanto a los particulares como al Estado.

ARTICULO 4º

El Estado tiene la obligación de incorporar al desarrollo económico del país, en forma progresiva, aquellas

zonas o regiones de posibilidades agrícolas que actualmente son inaccesibles a la explotación técnica y racional por falta de vías de comunicación, obras de riego o de drenaje, de saneamiento y otras semejantes. A estos efectos, deberá desenvolver planes de desarrollo integral regional por intermedio de los diferentes Ministerios e Institutos especializados y con la eficaz colaboración de las entidades estatales o municipales de la respectiva región

Estos planes de desarrollo integral podrán ser declarados de utilidad pública y los propietarios de las tierras comprendidos en ellos quedarán sujetos a las normas que con arreglo a la Ley se determine en los mismos.

ARTICULO 5º El Estado tiene la obligación de establecer e incrementar en la máxima medida posible, los servicios públicos necesarios y adecuados para la transformación del medio rural y para facilitar a los propietarios de la tierra o a quienes la trabajan, el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley les impone.-

ARTICULO 6º A los fines del desarrollo de los planes agrícolas y de Reforma Agraria, el Poder Ejecutivo asignará en la elaboración del Presupuesto Nacional las partidas necesarias y adecuadas a la importancia que aquellos tienen como factores indispensables y esenciales para el progreso y bienestar del país.-

ARTICULO 7º El Estado está obligado a crear las bases y condiciones requeridas para la dignificación del trabajo agrícola asalariado, mediante una adecuada regulación del mismo y de sus relaciones jurídicas.-

ARTICULO 8º Es obligación del Estado realizar un inventario de las tierras y aguas tanto de los particulares como de la Nación, los Estados y las Municipalidades, así como de sus Institutos Autónomos o establecimientos públicos

y a este efecto procederá de inmediato a la formación del Catastro respectivo.

ARTICULO 9º En las condiciones que establezca esta Ley, los extranjeros gozarán de iguales derechos que los venezolanos y estarán sometidos a las mismas obligaciones en las materias que constituyen su objeto.-

Del estudio de estas Bases se presume, que la Comisión de Reforma Agraria se propuso condensar en ellas, a un mismo tiempo que los objetivos que debe perseguir la Reforma, los principios jurídicos y filosóficos en los que sustenta esos objetivos y las obligaciones que al Estado competen para con los campesinos, porción de la población hasta ahora mantenida en olvido, no obstante su importancia y el derecho que tiene a la protección del Estado.-

En lo jurídico, podría establecerse cierta similitud entre la Ley de Reforma Agraria y la del Trabajo, pues con ambas la sociedad persigue equilibrar situaciones de desigualdad propias del régimen de producción imperante. Partiendo del hecho real de que al ser fijadas las relaciones de trabajo entre patronos y obreros, éstos se ven obligados a contratar en condiciones de inferioridad, pues los solos recursos con que cuentan en su fuerza de trabajo que venden a los patronos, la Ley del Trabajo, con el fin de protegerlos contra los abusos de que pueden ser víctimas y lo son, establece regulaciones determinadas, les garantiza el derecho de organizarse en sindicatos para su defensa, incluso el de declararse en huelga mediante el trámite correspondiente de acuerdo con el interés público que debe estar presente en toda actividad individual o colectiva de los ciudadanos. Por su parte, la Ley de Reforma Agraria, aceptando como hecho irrefutable ^{que en} el transcurso de los años, la tierra, de donde derivan su sustento las masas campesinas y de donde tienen que provenir los alimentos que consume la población en su conjunto, ha venido siendo acaparada en forma que impide uno y otro uso, creándose así una injusticia para con los campesinos que han sido desposeídos de ella y un obstáculo para el desarrollo mismo de la sociedad, llega a la conclusión de que debe

establecerse un sistema justo de propiedad de la tierra, basado en su equitativa distribución. La del Trabajo regula las relaciones entre obreros y patronos en nombre del interés nacional; la de Reforma Agraria en nombre de ese mismo interés, regula la distribución de la tierra a fin de que "constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad". La una regula relaciones de trabajo, en las ciudades y campos, con la finalidad de amen- guar el estado de inferioridad en que el regimen económico imperante coloca a los trabajadores asalariados; la otra regula las relaciones del hombre con la tierra, a fin de hacer ésta accesible a quienes la trabajan directamente y trabajándola, proveen a la colectividad de los medios de subsistencia. Las Bases acogen la limitación que esta- blece el principio de la función social de la propiedad, es decir, que ese derecho que reconoce y garantiza, no es absoluto ni individual, su ejercicio no debe sobrepasar los límites que le señalan los ante- reses generales de la sociedad.-

Si la actual estructura agraria es fuente de injusticias, por la desigual distribución de la tierra en qué se basa, y, como con- secuencia, impedimento para el desarrollo de toda la sociedad, la Ley ^{Agraria} debe tener por objetivo transformar esa estructura, favoreciendo y protegiendo el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad familiar rural, estableciendo el derecho de todo individuo o grupo de pobla- ción aptos para trabajos agrícolas o pesqueros, a ser dotados de tie- rra económicamente explotables, preferentemente en los lugares en don- de están ubicados, así como garantizar ese derecho.-

Pero la Ley no puede limitarse a crear y garantizar el de- recho a la dotación. Para que la transformación de la estructura agra- ria corresponda a los intereses generales de la sociedad -finalidad en última instancia de la Ley - ésta debe establecer las obligaciones que al Estado compete desarrollar,- La organización y distribución de la producción de los pequeños y medianos productores del campo, es un complemento obligado de la transformación de la estructura agraria ,

así como también la aplicación de la técnica y los modernos métodos de cultivo para propender a una producción progresiva que satisfaga las necesidades de toda la población. En las Bases se insiste en que el hombre, como individuo y parte de la sociedad, debe ser el elemento activo de la producción y beneficiario de los resultados que se obtengan con ella, por lo que la Ley de Reforma ^{Agraria} considera de utilidad pública la organización y financiamiento del servicio de crédito a los productores medianos y pequeños. En igual sentido considera la asistencia integral ~~sanitaria~~, educacional, técnica, etc- a esos productores.

En las Bases se establece que el Estado deberá incorporar al desarrollo económico del país las zonas que actualmente son inaccesibles a la acción progresista del hombre y, al efecto, los diferentes Ministerios del Ejecutivo, deberán realizar las obras de conjunto que permitan la reubicación en esas zonas de los grupos campesinos que no alcanzaren a ser dotados en los mismos lugares donde estén ubicados. En igual sentido, el Estado deberá establecer y organizar los servicios públicos necesarios y adecuados para la transformación del medio rural, así como las medidas que aseguren la protección del trabajador rural y el mantenimiento de un ambiente de dignidad para la familia campesina.-

La realización de la Reforma Agraria requerirá cuantiosos recursos. El Estado deberá proveerlos. Al efecto, las Bases establecen que el Ejecutivo Nacional deberá asignar, en la elaboración del Presupuesto Nacional, partidas necesarias y adecuadas a tal fin. En el Anteproyecto ^{de Ley} se afectan a los fines de la Reforma Agraria, considerándolos como propiedad pública, todas las tierras y aguas de propiedad del Estado, de los Estados, Municipalidades e Institutos Autónomos, salvo las excepciones que en el título correspondiente se especifican: Se crea el Fondo Nacional de la Reforma Agraria, integrado por todas esas tierras y bienes y los recursos que les sean transferidos por el Ejecutivo Nacional; ^{por} la Deuda Agraria; ^{por} las adquisiciones que se realicen y ^{por} las donaciones o legados que fueren hechos a los fines de la Reforma Agraria.-

En relación con esas afectaciones y con la realización de la Reforma Agraria, el Estado deberá proceder a la formación del Catastro Nacional de Tierras y Aguas, tanto de las de los particulares como de las del Estado, "Estados, Municipalidades, etc..-

Las tierras de propiedad pública que así serán afectadas a los fines de la Reforma Agraria, tienen una considerable extensión, más no están en ellas asentados todos los campesinos con derecho a ser dotados. Cuando un individuo o grupo de población introduzca su solicitud de dotación, de acuerdo con el Anteproyecto de Ley, se deberá proceder a dotarlo con las tierras de propiedad pública existentes en el lugar, pero si éstas resultaren insuficientes, se apelará a las de propiedad particular mediante su adquisición por el Estado y, en el caso extremo de no lograrse un avenimiento con el propietario, por medio de la expropiación, conforme a una prelación que se establece: las incultas, las ociosas, las que hayan sido adquiridas para la reventa con fines de especulación, las indebidamente dedicadas a usos contrarios a las normas técnicas, etc..-

Toda tierra que este siendo explotada conforma al principio de la función social de la propiedad, escapará a la expropiación. Incluso, el propietario de una tierra objeto de expropiación, no obstante que no la esté cultivando, tendrá derecho a reservarse una porción de 150 hectáreas.- La propiedad privada de la tierra que cumpla con su función social estará, pues ampliamente garantizada.-

Conforme al objetivo establecido en las Bases, de incorporar la población rural al desarrollo económico, social y político de la Nación, el Anteproyecto establece que los grupos de población dotados de tierra deberán ser organizados en Centros Poblados o en Unidades Agrícolas, según se trate de una dotación en los lugares mismos donde este ubicado el grupo o de una dotación de reubicación de campesinos en alguna de las zonas agropecuarias que deberán ser incorporadas a la producción. Estos Centros y Unidades deberán ser dotados de viviendas, de todos los servicios públicos necesarios, del servicio de crédito y de la ayuda técnica, de manera que puedan llegar a concen-

La destrucción de los recursos naturales renovables ha generad^o el deterioro de los suelos y ^{la} la escasez de agua, ~~con el~~ planteando el problema y la necesidad de regular el uso y goce de és ta en beneficio de la colectividad y del desarrollo general del país. El Anteproyecto destina un Título a la regulación y aprovechamiento de las aguas, disposiciones de las que hasta ahora había carecido nuestra legislación. También destaca en un Título las medidas de conservación de los recursos naturales renovables en relación con la Reforma Agraria, la que en definitiva será la que establezca las bases no sólo de la conservación, sino del aprovechamiento racional de esos recursos.-

Partiendo de la experiencia de que el desarrollo de la producción agropecuaria depende, a más de los dos factores esenciales -hombre y tierra-, de las facilidades de crédito con que se cuente en el comienzo de las operaciones de la producción, y de la eficiente distribución de lo que se produzca, el Anteproyecto considera de utilidad pública tanto el servicio de crédito a los medianos y pequeños productores rurales, como el servicio de distribución de sus productos, por lo que responsabiliza al Estado de proveer los recursos necesarios y la organización adecuada para garantizar ambos servicios.-

Ese Anteproyecto, del que he anticipado a Uds. tan resumido bosquejo, a riesgo de crear confusión, será presentado próximamente al Congreso Nacional para su consideración y discusión. Por lo mesurado, como por su estructura y el enfoque realista de la situación del país en que se basa, es posible que dé origen a la Ley que todos los venezolanos progresistas esperan del Congreso Nacional.-

— x x x —
Con posterioridad a nuestra independencia, generación alguna había tenido que enfrentarse a problemas tan graves como los que hoy tiene ante sí la juventud venezolana. En el mundo del cual forma parte nuestro país, la soberanía e independenci^a política de nuestra Nación no puede defenderse si no contamos con una sólida economía propia, independiente de toda tutela extranjera. La tarea de construir esa economía independiente es penosamente ardua debido a ^{los} errores, desaciertos y traiciones

cometidos con anterioridad. Pero no imposible. Tenemos que recuperar lo que indebidamente fué entregado a las fuerzas poderosas de los trusts extranjeros; tenemos que construir lo que generaciones anteriores no quisieron construir o vieron con indiferencia; tenemos que reorganizar nuestra estructura económica interna sobre bases estables; tenemos que administrar honesta y eficientemente el patrimonio nacional; tenemos que aprender a saber sacrificar en cada momento y sin vacilaciones, los intereses particulares e inmediatos en aras de los intereses nacionales y mediatos. Tenemos, en fin, que luchar fieramente con entusiasmo cada vez mayor, por la grandeza de nuestra Nación.-

Al aceptar la invitación que tan generosamente nos hicieron el ciudadano Rector de esta Ilustre Universidad, ^{y la Federación de Círculos Universitarios,} y que en tanta honra tenemos, nos llevó la esperanza de poder contribuir en algo a la lucha en que estamos todos empeñados por hacer de nuestro país el que se propusieron edificar nuestros Libertadores. Pensabamos que la Reforma Agraria requerirá de todos los venezolanos un esfuerzo extraordinario para llevarla a la práctica de su ejecución y realización. Que los más llamados a prestar su cooperación, por su juventud, valor y abnegación debían ser los estudiantes, ^{que} al prestar esa cooperación no sólo rendirán un inapreciable servicio a los beneficiarios de esa Ley, los campesinos, y al país en su conjunto, si no que será ^{para ellos} en lo personal, de gran provecho, ~~que~~ ~~ellos~~ pues viviendo y resolviendo los problemas, es como mejor templamos nuestros ánimos y más fortalecemos los sentimientos nacionalistas que nos reclama la hora.-

Así pues, no queremos dar por terminada esta charla, sin hacer a ustedes una calurosa invitación a tomar puesto en las primeras filas de quienes irán a los campos a compartir con los campesinos, ayudándolos y animándolos, ^{en} la lucha por la realización de la Reforma Agraria. Ellos tendrán necesidad de que se les explique el contenido de la Ley, el alcance de los derechos que a ellos le reconoce la misma; tendrán necesidad de que ^{se} les redacten las solicitudes de tierra, de que se les complemente la información sobre las tierras y aguas existentes en su región de que se los ayude a organizar sus Comités Campesinos y a dar los pri-

meros pasos para la organización de los Centros Poblados. Son estas ~~tas~~,
tareas enojosas, pero si al realizarlas se tiene conciencia de estar
laborando por el futuro de la Nación, intimamente se apreciará que más
arduas y enojosas fueron las jornadas de los jóvenes que tomaren las
armas para entregar sus vidas por la Causa de la Independencia. Y en
verdad, a lo que los estamos ^{invitando}, es a luchar por la independen-
cia económica y política de Venezuela.-

Conferencia dictada Salvador de la Plaza
en el Auditorium de la Universidad
de los Andes, Mérida, el 3 de Abril de
1959, en ocasión de realizarse la
Semana Universitaria.